DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

P/DINAC Nº 2145 /2019

Asunción, 14 de noviembre de 2019

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, a los efectos de solicitar la Transferencia de Crédito Presupuestario y la Modificación de las cuotas del Plan Financiero de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con Fuente de Financiamiento 30 y Organismo Financiador 1 (Uno), por un monto total de Gs. 2.200.000.000 (Guaraníes Dos Mil Doscientos Millones).

Al respecto, se adjuntan disposición legal que autoriza la solicitud y gestión de la modificación presupuestaria (si se trata de Entidades Descentralizadas) y se detallan los números de reserva y constancias e Informes exigidos en el Decreto Nº 1145/2019.

1. Reserva Presupuestaria Nº /2019
2. Constancia emitida por la DGCP Nº /19
3. Constancia emitida por la DGCPyBE Nº /19
4. Constancia DGEP Nº /19
5. Certificado de Presentación en UMD (No Corresponde)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con mi distinguida consideración y respeto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A Su Excelencia
ABG. BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ, Ministro
Ministerio de Hacienda
Asunción, Paraguay
ARF/rgo

Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752
Telefax: (595-21) 212-530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

15 - 11 - 2019
MESA DE ENTRADA D.G.P.
SECRETARÍA DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA
R.M.D. Nº 108 671 / 19

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº [illegible] /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACION DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.----------

Asunción, [illegible] de [illegible] de 2019

VISTO: La necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gasto del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1156 de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la citada Institución; y.-------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Artículo 12, expresa: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa de los Tipos de Presupuesto 1 Programas de Administración y 2 Programas de Acción,, con excepción del Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador, mediante resolución de la máxima autoridad de cada Entidad, la que será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones…".----------

Que, el Decreto N° 1145/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Artículo 1°, expresa: "Reglaméntase la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2019»;…".------

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 74, inciso c) establece: "Transferencias de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre subprogramas dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 6258/2019…".----------

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin adquirir mobiliarios para la sala de abordaje del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y mobiliarios para el INAC.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

RESOLUCIÓN N° [illegible] /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACION DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1256 del 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Dirección Nacional De Aeronáutica Civil, por el monto de Gs. 2.200.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos millones) conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-------

Artículo 2° **Elevar,** al Ministerio de Hacienda, para su aprobación correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.----------

ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General

ARF/go